

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.72

(02 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 15 DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO 69 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 15 del 05 de abril de 2016, el Consejo Superior autorizó el funcionamiento del Doctorado en Ciencias, en convenio con la Universidad del Quindío y la Universidad de Caldas, el cual prevé cuatro áreas disciplinares: Biología, Química, Física y Matemáticas.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 27 de noviembre de 2017, se modifica el artículo segundo del precitado Acuerdo No. 15 de 2016, en el sentido de precisar la disciplina en la cual se otorga el título de Doctor en Ciencias.

Que el Consejo Académico en sesión del 28 de octubre de 2020, recomienda al H. Consejo Superior la modificación del Acuerdo No 15 de 2016, modificado a su vez por el Acuerdo No 69 del 27 de noviembre de 2017, con el fin de incluir la línea disciplinar de Geología en el Doctorado en Ciencias.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo No 15 del 05 de abril de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

***ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el funcionamiento del programa Doctorado en Ciencias, con las características enunciadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.*

***PARÁGRAFO:** El programa Doctorado en Ciencias prevé cinco áreas disciplinares: Biología, Química, Física, Matemáticas y Geología.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo del Acuerdo No 15 del 05 de abril de 2016, modificado por el Acuerdo No. 69 del 27 de noviembre de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

***ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad otorgará el título de **Doctor/a en Ciencias**, seguido de un guión y la disciplina: Biología, Química, Física, Matemáticas o Geología a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.*

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.72

(02 DE DICIEMBRE DE 2020)

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones del Acuerdo No 15 del 05 de abril de 2016 no modificadas en el presente Acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en sesión virtual del Consejo Superior realizada a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.


CAROLINA GUZMÁN RUÍZ
Presidente


LILIANA ÁRDILA GOMEZ
Secretaria